

## **INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MOCIÓN DE CENSURA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA. (y posibles dudas frecuentes sobre la misma)**

En la sesión extraordinaria del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Psicología (CEFP) de 11 de julio de 2020 tendrá lugar la moción de censura que se presenta contra el actual Delegado Central de la Facultad de Psicología (DCFP), D. Jorge Mateos Horganero, proponiéndose como candidato alternativo D. Vicente Marcos Sierra Diego. En adelante se identifican como “mocionado” (el actual Delegado Central, D. Jorge Mateos Horganero) y “candidato alternativo” (D. Vicente Marcos Sierra Diego).

La moción de censura se encuentra regulada en el art. 37 del vigente Reglamento de Representantes de Estudiantes de la UNED.

### **1. ¿Cuáles son los requisitos para la celebración de la moción de censura?**

La **propuesta deberá ser “ratificada por la mitad más uno de los miembros”** del Consejo con carácter previo a la celebración de la reunión (art. 37.3). La ratificación se realiza de manera telemática a través del formulario de confirmación de asistencia a este Consejo Extraordinario en el que los miembros del Consejo encontrarán la casilla de ratificación telemática de la moción.

En la reunión telemática deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Psicología (CEP). En caso contrario, no podrá debatirse ni votarse la moción puesto que en ningún caso podría alcanzarse el mínimo de votos requeridos.

Art. 37.7. *“La aprobación de la moción de censura requerirá de la mayoría absoluta (mitad más uno de los miembros) del órgano en cuestión.”* Es decir, en la votación el día de la reunión extraordinaria **debe alcanzar la mayoría absoluta, 8 votos a favor** (al ser 15 el número de miembros del Consejo), para prosperar.

### **2. ¿Puede el mocionado evitar la moción no acudiendo a la reunión?**

No. El DCFP mocionado no tiene la obligación de estar presente, pero el candidato alternativo tiene derecho a exponer los motivos de la moción y someterla a votación, incluso si el mocionado no está presente en la sesión. Si la mayoría absoluta del órgano vota contra el mocionado, la moción prosperará y, automáticamente, será investido como DCFP el candidato propuesto.

Si no asiste el candidato alternativo, la moción no puede celebrarse.

### **3. ¿Cómo se desarrolla la sesión?**

El jefe de Servicio del Centro de Atención al Estudiante repasará al inicio de la reunión las

instrucciones con los miembros del Consejo y atenderá las preguntas que puedan surgir. Se recuerda que las dudas pueden plantearse en cualquier momento, por correo, en los días previos a la reunión, al correo de [p.estudiantes@adm.uned.es](mailto:p.estudiantes@adm.uned.es).

Acto seguido se constituirá la mesa de edad que será la encargada de dirigir el desarrollo de la reunión.

### 3.1. Constitución de la mesa de edad.

- El día de la votación deberá constituirse una mesa de edad, que presidirá el consejero de mayor edad entre los más antiguos, actuando como secretario el de menor edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.7.
- Si alguno de ellos fuera el mocionado o el candidato alternativo, serán sustituidos por los siguientes en edad.

### 3.2. Desarrollo de las intervenciones.

- El presidente de la mesa de edad pactará con los dos intervinientes la duración de sus turnos de palabra; si no hay acuerdo, decidirá el presidente, en virtud de sus funciones de ordenar el debate.
- El presidente de la mesa de edad pactará con los dos intervinientes la duración del tiempo de emisión del voto telemático; si no hay acuerdo, decidirá el presidente, en virtud de sus funciones de ordenar el debate. En cualquier caso dicho tiempo será reducido puesto que solo pueden emitir voto los presentes en la reunión telemática, lo pueden hacer de manera simultánea y es sumamente rápida su emisión.
- A continuación, el presidente de la mesa dará la palabra al candidato alternativo para que exponga los motivos de la moción. Consumido su turno, el presidente dará la palabra al mocionado para su defensa.
- Podrá haber un turno adicional a favor de la moción (réplica del candidato alternativo) y otro en contra (réplica del mocionado). No habrá más turnos de palabra, quedando cerrado el debate.
- En caso de no presentarse el mocionado, el candidato alternativo tendrá derecho a intervenir.

**¿Puede intervenir un tercero en lugar del mocionado?** No. El delegado sujeto a moción tiene derecho a defenderse y replicar, pero no cabe la intervención de un tercero como representante del mocionado.

**¿Puede intervenir un tercero en lugar del candidato alternativo?** Tampoco. El candidato alternativo a DCFP debe explicar los motivos de la moción en la intervención que le corresponda y en su turno de réplica.

### 3.3. Votación.

- Una vez finalizados los turnos de los intervinientes, establece el reglamento que: (art. 37.6) *“Acto seguido, se cerrará el acceso al lugar de la reunión y se procederá a la votación por parte de todos los miembros asistentes, que será secreta y sin posibilidad de delegación de*

*voto. Tanto la representación mocionada como la candidatura alternativa podrán votar.”*

- Finalizados los turnos de intervención, la Mesa de edad pasará lista a los miembros que están conectados en ese momento a la reunión telemática, por llamamiento unipersonal por orden alfabético que debe ser respondido por el interesado, de tal manera que solo tendrán posibilidad de emitir voto electrónico los miembros asistentes a la reunión.
- Comunicará la relación de miembros asistentes a la reunión para que se excluya de la posibilidad de voto a todos los miembros no presentes en la reunión por parte del Jefe de Servicio de Centro de Atención al Estudiante.
- A partir de este punto, comienza el desarrollo de la votación.
- Durante el desarrollo de la votación, la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún miembro del Consejo podrá incorporarse a la reunión. La Presidencia de la Mesa indicará al Jefe de Servicio el momento en el que debe habilitarse el inicio de la votación y el tiempo que debe estar habilitada dicha plataforma de voto.
- La votación *será secreta y sin posibilidad de delegación de voto*. Realizándose a través de la plataforma ALF previa identificación del representante en Campus UNED con su identificador de estudiante, pudiendo votar tanto el mocionado como el candidato alternativo.
- La plataforma de voto a través de ALF no permitirá al elector modificar el voto una vez emitido, es decir, el voto solo se podrá emitir una única vez. El interesado puede ver en ALF su voto particular emitido volviendo a entrar en ALF y pulsando la opción “Ver respuesta”.
- La papeleta de voto telemático preguntará *¿Vota usted a favor de la moción de censura?* Y presentará tres opciones: Sí, No y Voto en blanco.
- El voto es personal e indelegable. No puede admitirse el voto anticipado, ni por correo, ni el depósito del voto ante la mesa cuando un representante deba ausentarse.
- Aquellos miembros del Consejo que no asistan a la reunión o no se hallen presentes en el momento de la votación no podrán votar.
- La votación no puede interrumpirse.

#### **3.4. Recuento de votos.**

- Finalizado el tiempo para la emisión del voto, el Presidente de la Mesa indicará al Jefe de Servicio que proceda a la apertura de la urna telemática para la vista del resultado de la votación.
- El resultado se muestra de manera inmediata, mostrándose el número de votos de cada una de las tres opciones de la papeleta. La aprobación de la moción requerirá de la mayoría absoluta (8 votos a la opción “Sí”).
- Acto seguido se comprobará la lista de representantes que han emitido voto (sin que en ningún caso se pueda ver el voto emitido) para verificar que son representantes presentes en la reunión y autorizados a emitir voto, y que el número de votos emitidos coincide con el número de electores que han votado.
- Si prosperase la moción, automáticamente quedaría investido el candidato presentado.

#### **3.5. Aprobación del acta.**

- El acta electoral y los resultados serán aprobados en el mismo punto del orden del día.
- Una vez concluido todo el proceso de votación, la mesa de edad redactará en la misma sesión telemática, en la misma reunión extraordinaria del Consejo.

- El acta incluirá los siguientes datos: fecha, constitución de la mesa, relación de asistentes, turnos de palabra utilizados por el candidato alternativo y el mocionado, lista de consejeros autorizados a votar (presentes en la reunión en el momento de “cierre de la sala”), lista de consejeros que han votado, resultados de la votación y relación de incidencias si las hubiera.
- Una vez redactada, el acta se someterá a la aprobación del CEFP. Aquellos miembros del Consejo que no estén presentes durante el recuento de votos y el levantamiento del acta se entenderá que renuncian a su impugnación.

Una vez aprobada el acta, se dará por finalizada la sesión extraordinaria del CEFP y acto seguido comenzará la reunión ordinaria del CEFP.